

## GRUPO INTERAMERICANO DE COORDINACIÓN EN SANIDAD VEGETAL

### ENMIENDA N° 1 AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO DEL GRUPO INTERAMERICANO DE COORDINACIÓN EN SANIDAD VEGETAL - GICSV

El Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (que en lo sucesivo se denominará "GICSV") es un grupo de coordinación y cooperación en el campo de la sanidad vegetal, constituido y formalizado en un Memorando de Entendimiento firmado por los representantes de las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) de las Américas el día 23 de marzo de 1998.

El GICSV en reunión de 18 de noviembre de 2022 aceptó la incorporación de CAFHSA y aprobó la modificación de su Reglamento, en tal razón la conformación y reglamento del grupo queda de la siguiente manera:

### REGLAMENTO

#### ARTICULO I: OBJETIVOS Y FUNCIONES

El objetivo del GICSV es facilitar el diálogo y cooperación interamericana para prevenir la introducción y dispersión de plagas de las plantas y productos vegetales de interés regional promoviendo medidas fitosanitarias armonizadas y enfoques basados en ciencia.

El GICSV tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar como mecanismo de consulta, coordinación e intercambio de información y experiencias en asuntos fitosanitarios de importancia estratégica.
2. Identificar y analizar desafíos de importancia en materia de sanidad vegetal y proponer estrategias para fortalecer la protección fitosanitaria en las Américas.
3. Promover la implementación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).
4. Promover los principios y objetivos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (MSF/OMC) y el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC (AEC) para facilitar el comercio.
5. Identificar posibles áreas de cooperación técnica entre las ORPF que integran GICSV y promover su coordinación e implementación.

#### ARTICULO II: IDIOMAS OFICIALES

Los idiomas oficiales del GICSV serán el español y el inglés.



*Handwritten signatures and initials:*  
A large signature in blue ink.  
Initials 'M' and '94 58' in blue ink.

### ARTICULO III: COMPOSICIÓN

1. El GICSV estará compuesto por las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF) de las Américas: CAHFSA, CAN, COSAVE, NAPPO y OIRSA.
2. El GICSV estará abierto a la adhesión de las ORPF de América que lo soliciten y compartan los objetivos del GICSV. Tal solicitud deberá ser aprobada por consenso por el Comité Coordinador.

### ARTICULO IV: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

#### 1. Comité Coordinador (CC)

El Comité Coordinador estará compuesto por un representante designado por cada ORPF miembro. La coordinación del Comité Coordinador será responsabilidad de uno de sus miembros, por períodos rotativos de dos años.

#### 2. Grupos de Trabajo (GT)

- a. El CC creará Grupos de Trabajo cuando sea necesario, conformados por un representante titular y un alterno designados por cada ORPF. Entre sus integrantes se elegirá al/la coordinador/a del Grupo de Trabajo.
- b. La coordinación de los GT deberá ser confirmada por la ORPF a la que representa al inicio de cada año.
- c. La creación o disolución de un GT sugerido por una ORPF será potestad del CC, que lo determinará por consenso.

#### 3. Secretaría Técnica (ST)

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) fungirá como Secretaría Técnica del GICSV.

### ARTICULO V: FUNCIONES

#### 1. Comité Coordinador (CC)

Las principales funciones del Comité Coordinador serán las de:

- a. Proponer estrategias y planes de trabajo para el GICSV y estimular la participación de las ORPF miembros, para el logro de los objetivos del GICSV.
- b. Velar por la implementación de las recomendaciones del GICSV.
- c. Facilitar la armonización e intercambio de estándares y lineamientos fitosanitarios y apoyar la implementación de normas internacionales para medidas fitosanitarias.
- d. Calendarizar y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e. Supervisar el mantenimiento de un sistema de gestión de archivos.



*Handwritten signatures and initials:*  
CPH  
m  
92 JB

## 2. Coordinación del CC

Las principales funciones de la Coordinación del CC serán:

- a. Presidir y moderar las reuniones del CC.
- b. Representar al GICSV en los ámbitos que se requiera.
- c. Mantener contacto con la ST en todos los asuntos concernientes a las actividades y productos del GICSV.
- d. Servir como punto de contacto con otras organizaciones regionales e internacionales.
- e. Recibir y canalizar toda la correspondencia resultante de las reuniones de los GT y dar seguimiento a las acciones acordadas.
- f. Promover la difusión de las actividades y productos del GICSV.

## 3. Grupos de Trabajo (GT)

Las principales funciones de los GT serán:

- a. Proponer al CC el Plan de Trabajo bienal para el Grupo y sus actualizaciones cuando corresponda.
- b. Implementar el plan de trabajo adoptado para el GT.
- c. Examinar temas científicos y técnicos y desarrollar propuestas en materia de sanidad vegetal.
- d. Cuando corresponda, desarrollar propuestas de nuevos temas para normas que pudieran ser de interés a nivel regional o internacional, materiales de implementación de la CIPF y otros recursos.

Las principales funciones del/la Coordinador/a del GT serán:

- a. Trabajar de manera articulada con la Coordinación del CC y con la ST.
- b. Promover y proponer reuniones y sus convocatorias.
- c. Preparar los temas de agenda para las reuniones.
- d. Orientar las discusiones técnicas del grupo y moderar su trabajo.
- e. Dar seguimiento a los temas de agenda del Grupo y de los avances de los temas acordados.
- f. Promover la difusión de información.
- g. Apoyar el trabajo de la ST para obtener las minutas, agendas y otros documentos.



#### 4. Secretaría Técnica (ST)

Las principales funciones de la ST serán:

- a. Colaborar en el mantenimiento del registro de los documentos, incluyendo agendas, participantes, minutas de reuniones, artículos y recomendaciones de las reuniones del CC y los GT.
- b. Asistir a la Coordinación, al Comité Coordinador y a los Grupos de Trabajo (GT) en la definición, desarrollo y discusión de asuntos técnicos e institucionales.
- c. En consulta con la Coordinación del CC y de los GT según corresponda, organizar las reuniones de éstos, confirmar el medio y la sede en caso de reuniones presenciales, fechas, agendas, documentos y arreglos logísticos necesarios.
- d. Contribuir en la elaboración, edición, publicación y distribución de los documentos resultantes de las reuniones de los GT y CC.

#### ARTICULO VI: REUNIONES

1. El Comité Coordinador se reunirá al menos dos veces en el año. También podrá hacerlo en otras ocasiones, cuando así lo determine.
2. Los GT se reunirán al menos dos veces al año, pudiendo mantener más reuniones según el plan de trabajo y los productos esperados así lo requieran.
3. Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de las ORPF que integran GICSV podrán ser observadores en las reuniones del CC y de los GT, con derecho a voz. La participación será en casos especiales y por invitación directa de la Coordinación del CC o del GT, a través de la ST.
4. Cualquier organización o individuo podrá ser invitado como observador a cualquiera de las reuniones del GICSV, cuando el CC lo consideren oportuno.

#### ARTICULO VII: TOMA DE DECISIONES

1. Las decisiones serán tomadas por consenso de los miembros tanto a nivel del CC como de los GT y éstas serán documentadas en las minutas de las reuniones.
2. Cuando las decisiones del CC se acuerden sin la presencia de todas las ORPF miembros, las ORPF ausentes tendrán 15 días desde recibida la Minuta de la reunión para expresarse en los casos de desacuerdo con algún/os tema/s. Si la ST no recibe comentarios dentro de ese plazo, la decisión se considerará como ratificada.

#### ARTICULO VIII: PLANES DE TRABAJO

El Comité Coordinador, con los aportes de los Grupos de Trabajo, desarrollará planes de trabajo bienales, que podrán ser revisados y actualizados a mitad del período.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ARTICULO IX: RESPONSABILIDAD FINANCIERA**

Cada ORPF miembro será responsable de los gastos que requiera la participación de sus miembros en el CC y GT en reuniones u otras actividades necesarias para ejecutar el Plan de Trabajo.

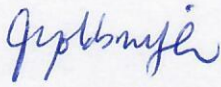
**ARTICULO X: ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS**

Las enmiendas a la Constitución y Reglamentos del GICSV podrán adoptarse por consenso del CC, siguiendo lo dispuesto en el Artículo VII.

**ARTICULO XI: MECANISMO DE DENUNCIA AL GICSV**

Cualquiera de las ORPF miembros podrá denunciar al GICSV mediante notificación por escrito al Comité Coordinador, con seis meses de anticipación, que incluya una breve explicación de los motivos del retiro.

Para constancia se firma por los representantes de las ORPF miembros del GICSV,




Juliet Goldsmith  
 Plant Health Specialist  
 RPPO Executive Secretary  
 Caribbean Agricultural  
 Health and Food Safety  
 Agency.  
 CAHFSA



Jorge Hernando Pedraza  
 Secretario General  
 Comunidad Andina.  
 CAN



Diego Quiroga  
 Presidente  
 Comité Regional de  
 Sanidad Vegetal del Sur  
 COSAVE



Stephanie Bloem  
 Directora Ejecutiva  
 Organización  
 Norteamericana de  
 Protección a las Plantas  
 NAPPO



Raúl Antonio Rodas Suazo  
 Director Ejecutivo  
 Organismo Internacional  
 Regional de Sanidad  
 Agropecuaria  
 OIRSA